

P/0557-19

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGÈN PAZ.

Dchm

AUTO DE TRÁMITE Nro. 0252

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).-

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que el Centro de Conciliación Fundafas no ha informado que pasó con el trámite de negociación de deudas, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUIÉRASE al Centro de Conciliación Fundafas que informe al despacho el estado del trámite de negociación de deudas, a fin de que se sirva dar impulso al presente proceso para continuar con su gestión procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 25 de Febrero de 2021 a las 7:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario

Dchm.

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94918d339049399adaec868a6f480c8020a273f2e1ddac77189987b0ad230a3**
Documento generado en 24/02/2021 11:18:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>